

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

CONTRATO ☒ CARTA DE ACEPTACIÓN ☐ RESOLUCIÓN ☐ CONVENIO ☐

No. 4146.010.26.1.992.2025

1. DESCRIPCIÓN GENERAL *(Indicar no aplica en las casillas que no correspondan al contrato (N/A))*
- *(Las casillas marcadas con (*) solo diligenciar para contratos de obra Pública)*

Nombre del Contratista	CATALINA BARONA PEREIRA
Documento de identificación del contratista	1.130.623.573
Nombre del representante legal del contratista	-----
Documento de identificación del representante legal del contratista	-----
Nombre del Supervisor /Interventor	STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR
Documento de identificación del Supervisor / Interventor	1.113.631.433
Integrantes y porcentajes de participación en unión temporal o consorcio	-----
Objeto	Prestar los servicios Profesionales en la Subsecretaria de Equidad de Género de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de espacios territoriales con enfoque de género y diferencial dirigidos a mujeres en Santiago de Cali" BP26005432.
Tipo de contrato o convenio	Prestación de Servicios Profesionales
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Nº 3500235213 del 11 de abril de 2025
Certificado de Registro Presupuestal No.	Nº 4500365410 del 30 de abril de 2025
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal de la(s) adición(es) No. <i>(cuando aplique)</i>	-----
Certificado(s) de Registro Presupuestal de la(s) adición(es) No. <i>(cuando aplique)</i>	-----
(*) Localización (solo para contratos de obra)	-----

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE LIQUIDACIÓN	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

(*) Tipo de construcción (solo para contratos de obra)	-----
(*) Área cubierta construida (solo para contratos de obra)	-----
(*) Área exterior construida (solo para contratos de obra)	-----

2. VALORES Y ESTADO FINANCIERO *(Indicar cero (0) en las casillas que no apliquen)*

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor inicial	\$33.825.000
Valor de la(s) adición(es)	\$0
Valor total del contrato	\$33.825.000
Saldo a favor del contratista	\$0
Saldo a favor del municipio	\$6.765.000
Valor total ejecutado del contrato	\$27.060.000
Valor total ejecutado del contrato expresado en S.M.M.L.V, (incluida(s) la(s) adición(es) a la fecha de terminación del contrato)	19,0095 S.M.M.L.V

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. INICIO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO <i>hasta (dd/mmm/aaaa)</i>	OBSERVACIONES
Plazo inicial de ejecución	31/08/2025	-----
Prórroga No. 1 <i>(cuando aplique)</i>	-----	-----
Prórroga No. 2 <i>(cuando aplique)</i>	-----	-----
Prórroga No. 3 <i>(cuando aplique)</i>	-----	-----
Terminación anticipada <i>(cuando aplique)</i>	01/08/2025	-----
Plazo final	Desde (01/05/2025) hasta (01/08/2025)	-----

3.2. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN <i>(dd/mmm/aaaa)</i>	TIEMPO <i>(meses / días)</i>	OBSERVACIONES
Acta de Suspensión	-----	-----	-----
Acta de Reanudación	-----	-----	-----
Tiempo total de suspensión	-----	-----	-----

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES CONTRACTUALES

NÚMERO	TIPO	DETALLE
-----	-----	-----

5. ESTADO JURÍDICO

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
Multas	-----	-----	-----
Incumplimiento	-----	-----	-----
Caducidad	-----	-----	-----

5.1. OTROS

NOVEDAD	FECHA (dd/mm/aaaa)	OBSERVACIONES
Transacciones	-----	-----
Cesiones	-----	-----
Conciliaciones	-----	-----
Compensaciones Otros (cuáles)	-----	-----

6. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES.

El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6.1. PERSONA NATURAL

Verificación de la planilla de aportes correspondiente.

OBLIGACIÓN	NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	Numero de planilla: 9488525549 Referencia de pago: 1609164486 Operador: Aportes en Línea Fecha de pago: 07/07/2025 Periodo cotizado: Julio de 2025

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

6.2 PERSONA JURÍDICA

Verificación de certificación expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

FECHA (dd/mmm/aaaa)	NOMBRE	CARGO
-----	-----	-----

7. GARANTÍAS

Nota: Una vez el supervisor verifique las pólizas y sus respectivos anexos se encuentren aprobados, se debe relacionar el último anexo y su aprobación.

AMPAROS	GARANTE	No. GARANTÍA	VIGENCIA		SUFICIEN CIA	Fecha de aprobación de garantías
			Desde (dd/mmm/aaaa)	Hasta (dd/mmm/aaaa)		
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

8. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

CAUSA	OBSERVACIONES
Terminación anticipada de mutuo acuerdo	<p>1. Que mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Bienestar Social mediante radicado de fecha 06 de agosto de 2025 realizada por CATALINA BARONA PEREIRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.623.573 de Cali (Valle), se solicita la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales 4146.010.26.1.992 de 2025 en los siguientes términos:</p> <p>“Asunto: Solicitud de terminación anticipada del Contrato No. 4146.010.26.1.992 de 2025 Respetada Subsecretaria, Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi solicitud de terminación</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P006.F002
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		VERSIÓN 004

	<p>anticipada del Contrato No. 4146.010.26.1.992 de 2025, suscrito con la Subsecretaría de Equidad de Género, por motivos estrictamente personales, haciéndose esta efectiva a partir del pasado 01 de agosto de 2025. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi profundo agradecimiento por la confianza brindada y por la oportunidad de haber hecho parte del equipo durante estos meses. Quedo atenta a los trámites administrativos que correspondan para formalizar esta solicitud y facilitar una transición adecuada, en el marco del respeto y la responsabilidad institucional. Agradezco de antemano su comprensión.”.</p> <p>2. En virtud con la cláusula Decima primera del complemento al contrato electrónico referido; El contrato se puede terminar por: “1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula decima quinta del presente contrato...”</p> <p>3. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden</p>
--	--

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

	<p>público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.</p> <p>4. Que en atención a las anteriores consideraciones sobre la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.992.2025 a partir del 01 de agosto de 2025, por mutuo acuerdo de las partes, se emite concepto favorable.</p> <p>5. Que teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se afectó presupuestalmente en su totalidad el CDP 3500235213 del 11 de abril de 2025, quedando un saldo a favor para el Distrito Especial de Santiago de Cali por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.765.000), el cual quedará consignado en el Acta de liquidación.</p> <p>6. Por lo anterior, se dio por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.992.2025 a partir del 01 de agosto de 2025.</p>
--	--

9. DOCUMENTOS PARA LIQUIDAR

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

- Solicitud de terminación anticipada.
- Complemento al contrato electrónico No. 4146.010.26.1.992.2025
- Acta de terminación anticipada.
- Informe de Supervisión final.
- Certificado de egreso.
- Pago Seguridad Social

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.992.2025, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ACTA DE LIQUIDACIÓN</p>	MAJA01.04.03.P006.F002	
		VERSIÓN	004

y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del negocio jurídico en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Por consiguiente, con la suscripción de la presenta acta quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social y el Contratista por concepto del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.992.2025.

SALVEDADES: N/A

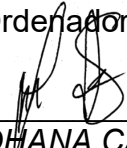
Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de abril de 2026

Contratista,



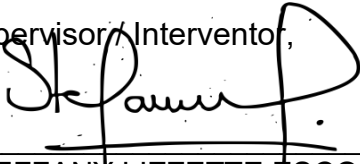
CATALINA BARONA PEREIRA
Contratista

Ordenador del Gasto,



JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Supervisor/Interventor,



STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR
Subsecretaria de Equidad de Género
Secretaría de Bienestar Social

Elaboró: María Del Mar Obregón Silva - Contratista 

Revisó: Luisa Maria Quintero Castrillon- Abogada Contratista 
Erika Milena Herazo Florez- Jefe de Oficina 

Santiago de Cali, miércoles 06 de agosto de 2025

Doctora
STEFFANY ESCOBAR RINCÓN
Subsecretaria de Equidad de Género
Alcaldía de Santiago de Cali

Asunto: Solicitud de terminación anticipada del Contrato No. 4146.010.26.1.992 de 2025

Respetada Subsecretaria,

Reciba un cordial saludo.

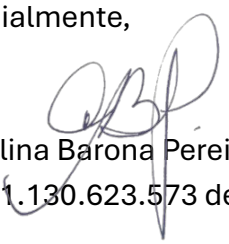
Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi solicitud de terminación anticipada del Contrato No. 4146.010.26.1.992 de 2025, suscrito con la Subsecretaría de Equidad de Género, por motivos estrictamente personales, haciéndose esta efectiva a partir del pasado 01 de agosto de 2025.

Aprovecho esta oportunidad para expresar mi profundo agradecimiento por la confianza brindada y por la oportunidad de haber hecho parte del equipo durante estos meses.

Quedo atenta a los trámites administrativos que correspondan para formalizar esta solicitud y facilitar una transición adecuada, en el marco del respeto y la responsabilidad institucional.

Agradezco de antemano su comprensión.

Cordialmente,



Catalina Barona Pereira
C.C. 1.130.623.573 de Cali

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No. 4146.010.26.1.992.2025

Nombre del contratista: CATALINA BARONA PEREIRA

Documento de identificación: C.C. No. 1.130.623.573

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1. Apoyar técnicamente y orientar la elaboración y/o revisión de documentos técnicos, análisis de datos, sistematización y socialización de información relacionada con los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género, en articulación con los diferentes equipos del organismo. 2. Realizar acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación de los proyectos vinculados al Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género. 3. Realizar acciones de gestión y articulación con los diferentes organismos de la administración distrital para la implementación y divulgación de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género. 4. Realizar seguimiento, monitoreo y reporte de avances, retrasos y acciones desarrolladas en el marco de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género. 5. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición, requerimientos de organismos de control, solicitudes de particulares y demás peticiones que sean dirigidas a la Subsecretaría de Equidad de Género y que guarden relación a los proyectos del Empréstito. 6. Participar de las actividades, reuniones de planeación y coordinación que se agenden con relación a la implementación de los proyectos del Empréstito a cargo de diferentes equipos de la Subsecretaría de Equidad de Género. 7. Entregar de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro. 8. Las demás actividades relacionadas al desarrollo de la subsecretaría que sean asignadas por el supervisor del contrato. . **PARÁGRAFO I:** El prestador de servicio deberá soportar con evidencias el cumplimiento de las actividades de su objeto contractual (actas, fotografías u otros). **PARÁGRAFO II:** El prestador de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

servicio deberá participar, demostrar y soportar que ha asistido a las capacitaciones de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y las capacitaciones del sistema ORFEO y/o MIRA VÉ cuando sea convocado por parte de la entidad. PARÁGRAFO III: Si al prestador de servicio se le asigna usuario en el sistema ORFEO y/o MIRA VÉ, deberá mantenerlo actualizado, con la revisión permanente y descargar los documentos con su respectivo recibido. Con el informe final deberá hacer entrega del usuario al supervisor del contrato. Las solicitudes y requerimientos deberán encontrarse al día debidamente diligenciados. PARAGRAFO IV: El prestador de servicio deberá desarrollar a plenitud el objeto del contrato dentro de los términos y condiciones establecidos. También deberá aplicar, de acuerdo con el perfil contratado, los lineamientos impartidos por los sistemas Integrados de Gestión de la calidad que se desarrollen en la Secretaría de Bienestar Social, de acuerdo con el Modelo de operación por procesos (MOP) de la Alcaldía. PARAGRAFO V: El CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa o indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la Secretaría de Bienestar Social, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros. PARAGRAFO VI: Por la naturaleza del contrato, la Administración Distrital de Santiago de Cali NO está obligada a suministrar al contratista equipos de cómputo, dispositivos y/o equipos tecnológicos para el eficiente desarrollo del objeto contractual, razón por la cual, el prestador de servicio deberá hacer uso de sus herramientas de trabajo personales cuando así se requiera.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$33.825.000) M/CTE. El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CINCO (5) cuotas por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.765.000), cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales, se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC). PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente aplicable, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental y demás plataformas institucionales. El CONTRATISTA debe entregar inventariada al contratante y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por el contratante. D) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. E) En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta, se compromete a realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable F) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. G) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el CONTRATANTE para realizar sus actividades. H) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

contrato. I) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato. J) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. K) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) Toda información o formatos generados por el CONTRATISTA son propiedad de la Alcaldía de Santiago de Cali. M) Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos del Distrito Especial de Santiago de Cali, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente. N) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE. O) Si el prestador del servicio contratado desarrolla algunos de los siguientes roles: responsable del PAA, gestor de compras o hace parte del equipo estructurador, del equipo asesor evaluador de los procesos de contratación del organismo o cumple actividades de apoyo a la supervisión, deberá aportar la constancia de aprobación de los cursos virtuales diseñados para fortalecer la gestión contractual por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. P) Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el CONTRATANTE, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

o ente competente de orden Distrital o Nacional. Q) El CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual. R) No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Distrito de Santiago de Cali ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA SEXTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. **MULTAS:** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	MAJA01.04.03.P001.F003	
		VERSIÓN	005

de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

Firmado Electrónicamente

FLAVIO JOSE CARABALI ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

EL CONTRATISTA

Firmado Electrónicamente

CATALINA BARONA PEREIRA
C.C.No. 1.130.623.573

Proyectó: Eduar Bayardo Ruales Mavisoy – Contratista

Isabella Salazar Oyola-Contratista

Revisó: Krysthian David Ramirez Munevar – Jefe de Oficina de la UAG

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F010
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA		VERSIÓN 001

En la ciudad de Santiago de Cali, a los 08 días del mes de agosto de 2025, se reunieron por parte de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, FLAVIO JOSÉ CARABALI ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.521.569, en su calidad de ordenador del gasto, STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCON identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.631.433, en su calidad de Supervisor y CATALINA BARONA PEREIRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.623.573 de Cali (Valle), en su condición de contratista, para dar por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 4146.010.26.1.992.2025 del 01 de mayo de 2025, cuyas condiciones se señalan a continuación:

Objeto	Prestar los servicios Profesionales en la Subsecretaria de Equidad de Género de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de espacios territoriales con enfoque de género y diferencial dirigidos a mujeres en Santiago de Cali" BP26005432.
Fecha de inicio	01 de mayo de 2025
Plazo de ejecución	31 de agosto de 2025
Prórrogas	N/A
Valor total del contrato	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$33.825.000)
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	Nº 3500235213 del 11 de abril de 2025
Registro Presupuestal de Compromiso (RPC)	Nº 4500365410 del 30 de abril de 2025
Valor total de las adiciones	N/A
Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de la adición	N/A
Registro(s) Presupuestal de Compromiso (RPC) de la adición	N/A
Fecha del último informe de supervisión	21 de julio de 2025
Saldo a favor del Municipio/Distrito	SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.765.000)
Número de garantías	N/A
Consideraciones	1. Que mediante solicitud dirigida a la Secretaría de Bienestar Social mediante radicado de fecha 06 de agosto de 2025 realizada por CATALINA BARONA PEREIRA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	MAJA01.04.03.P002.F010	
		VERSIÓN	001

	<p>identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.130.623.573 de Cali (Valle), se solicita la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales 4146.010.26.1.992 de 2025 en los siguientes términos:</p> <p><i>“Asunto: Solicitud de terminación anticipada del Contrato No. 4146.010.26.1.992 de 2025 Respetada Subsecretaria, Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi solicitud de terminación anticipada del Contrato No. 4146.010.26.1.992 de 2025, suscrito con la Subsecretaría de Equidad de Género, por motivos estrictamente personales, haciéndose esta efectiva a partir del pasado 01 de agosto de 2025. Aprovecho esta oportunidad para expresar mi profundo agradecimiento por la confianza brindada y por la oportunidad de haber hecho parte del equipo durante estos meses. Quedo atenta a los trámites administrativos que correspondan para formalizar esta solicitud y facilitar una transición adecuada, en el marco del respeto y la responsabilidad institucional. Agradezco de antemano su comprensión.”</i></p> <p>2. En virtud con la cláusula Decima primera del complemento al contrato electrónico referido; El contrato se puede terminar por: “1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA,</p>
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F010
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA		VERSIÓN 001

	<p>de conformidad con lo previsto en la cláusula decima quinta del presente contrato...”</p> <p>3. Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”.</p> <p>4. Que en atención a las anteriores consideraciones sobre la terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.992.2025 a partir del 01 de agosto de 2025, por mutuo acuerdo de las partes, se emite concepto favorable.</p> <p>5. Que teniendo en cuenta que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se afectó presupuestalmente en su totalidad el CDP 3500235213 del 11 de abril de 2025, quedando un saldo a favor para el Distrito Especial de Santiago de Cali por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.765.000), el cual quedará consignado en el Acta de liquidación.</p> <p>6. Por lo anterior, se dio por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo el</p>
--	---

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	MAJA01.04.03.P002.F010	
		VERSIÓN	001

	contrato de prestación de servicios profesionales No. 4146.010.26.1.992.2025 a partir del 01 de agosto de 2025.
--	---

Una vez presentadas las anteriores consideraciones y estando las partes de acuerdo con el contenido de la misma, se ordena adelantar la liquidación del Contrato en el término legal establecido para obtener la respectiva liberación de los recursos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Contratista,

Ordenador del Gasto,

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

CATALINA BARONA PEREIRA
C.C. 1.130.623.573 de Cali (Valle)

FLAVIO JOSÉ CARABALI ERAZO
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Supervisor,

Firmado electrónicamente

STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCON
Subsecretaria
Subsecretaría de Equidad de Género

Elaboró: Stephany Sardi Vargas- Contratista
Revisó: Carolina Ramírez Barco- Contratista
Carlos Alberto Herrera Sarria- Contratista

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL ☒
Cuota Número 6	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4146.010.26.1.992 de 2025	
Nombre completo del contratista: CATALINA BARONA PEREIRA	
Documento de identificación: 1.130.623.573 DE CALI (VALLE)	
Nombre del supervisor: STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN	
Organismo: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
Objeto del contrato: Prestar los servicios Profesionales en la Subsecretaria de Equidad de Género de la Secretaría de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "Fortalecimiento de espacios territoriales con enfoque de género y diferencial dirigidos a mujeres en Santiago de Cali" BP26005432.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 01/MAY/2025	Fecha terminación 31/AGO/2024
Modificación(es) al contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Terminación anticipada: El contratista solicitó la terminación anticipada del contrato el día 01 de agosto de 2025, la cual se hizo efectiva en la fecha indicada.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHO-CIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$33.825.000)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 33.825.000	\$6.765.000	\$ 20.295.000	\$ 6.765.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9488525549 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1609164486 Operador: Aportes en Línea Fecha de Pago: 07/07/2025 Periodo de pago de la seguridad social: Julio de 2025

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

Observaciones al informe financiero y contable: Para el correspondiente periodo de aportes del mes de julio de 2025, el contratista realizó el pago de la planilla No. 9488525549

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor:
CUOTA 01

1. Apoyar técnicamente y orientar la elaboración y/o revisión de documentos técnicos, análisis de datos, sistematización y socialización de información relacionada con los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género, en articulación con los diferentes equipos del organismo.

- Realizó la proyección del Documento Técnico N.º 4146.040.1.1.07, correspondiente al proyecto de mejoramiento de infraestructura de Casa Matria Juanambú. Este documento servirá como insumo para la construcción del requerimiento técnico que hará parte del proceso de licitación pública de la obra a ejecutar en la Casa. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 1.1)

- Apoyó a la Subsecretaría en la consolidación de la información de cronograma de pagos correspondiente al proyecto de Casa Matria Juanambú. La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 1.2)

2. Realizar acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación de los proyectos vinculados al Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acompañamiento técnico a la implementación de los proyectos vinculados al Empréstito, mediante la consolidación del cronograma de los cinco proyectos de la Subsecretaría de Equidad de Género que serán financiados con este recurso. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 2.1)

- Realizó acompañamiento técnico a la implementación de los proyectos financiados con recursos del empréstito, mediante la actualización y consolidación de la Línea de Tiempo de Casa Matria Juanambú. Este insumo se realizó para la Oficina del Empréstito de la Alcaldía de Cali. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 2.2)

3. Realizar acciones de gestión y articulación con los diferentes organismos de la administración distrital para la implementación y divulgación de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

- Realizó resumen ejecutivo correspondiente a la información obtenida por parte de la Secretaría de Bienestar Social en reunión con el Departamento Administrativo de Contratación Pública. Este será un insumo para aclarar dudas y preguntas relacionadas con de proyectos del Empréstito, en la mesa técnica en la que participarán Hacienda, Planeación y Contratación Municipal. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 3)

4. Realizar seguimiento, monitoreo y reporte de avances, retrasos y acciones desarrolladas en el marco de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acciones de seguimiento y acompañamiento a los proyectos del Empréstito, mediante el envío a Stephanía Sánchez, coordinadora del equipo SIDICU, la matriz a diligenciar para la creación del requerimiento técnico que será insumo para los pliegos de la licitación pública. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 4)

5. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición, requerimientos de organismos de control, solicitudes de particulares y demás peticiones que sean dirigidas a la Subsecretaría de Equidad de Género y que guarden relación a los proyectos del Empréstito.

- Apoyó a la UAG en la revisión del documento con radicado 202541460100006394, en el que se solicitaba al COMFIS la adición de recursos del Empréstito correspondientes a la obra de Casa Matria Juanambú a la ficha BP-2600543, para avanzar en la consolidación de los requerimientos mínimos para el proceso de licitación pública correspondiente. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 5)

6. Participar de las actividades, reuniones de planeación y coordinación que se agenden con relación a la implementación de los proyectos del Empréstito a cargo de diferentes equipos de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Participó en la reunión entre el equipo del SIDICU y el Despacho, realizada el 02 de mayo de 2025, con el objetivo de avanzar en la identificación del proceso más adecuado para la financiación de los proyectos de SIDICU con recursos del Empréstito. (La información se encuentra relacionada en el Anexo Nro. 6)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

7. Entregar de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

- Entregó de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

8. Las demás actividades relacionadas al desarrollo de la subsecretaría que sean asignadas por el supervisor del contrato.

- Acompañó la jornada de sensibilización por el Día de la Madre en el Bulevar del Río, el día viernes 9 de mayo de 2025. (La información se encuentra relacionada en el Anexo Nro. 8)

CUOTA 02

1. Apoyar técnicamente y orientar la elaboración y/o revisión de documentos técnicos, análisis de datos, sistematización y socialización de información relacionada con los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género, en articulación con los diferentes equipos del organismo.

- Revisó y complementó el Requerimiento Técnico de las adecuaciones de Casa Matria Juanambú. Este documento es el insumo para el montaje del del proceso de licitación pública de la obra a ejecutar en la Casa. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 1.1)

- Apoyó técnicamente la elaboración de la matriz para solicitar asignación en PAA de los cinco proyectos financiados con recursos del empréstito por parte de la Subsecretaría de Equidad de Género. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 1.2)

2. Realizar acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación de los proyectos vinculados al Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acompañamiento técnico a la implementación de los proyectos vinculados al Empréstito, mediante la consolidación de la información contractual de los proyectos a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 2.1)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

- Realizó acompañamiento técnico a la implementación de los proyectos financiados con recursos del empréstito, mediante la actualización y consolidación de la Línea de Tiempo de Casa Matria Juanambú. Este insumo se realizó para la Oficina del Empréstito de la Alcaldía de Cali. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 2.2)

3. Realizar acciones de gestión y articulación con los diferentes organismos de la administración distrital para la implementación y divulgación de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acciones de articulación con la UAG de la Secretaría de Bienestar Social, mediante la proyección y envío del cronograma de contratación de la obra de Casa Matria Juanambú. Este documento será insumo para el montaje de la licitación pública. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 3)

4. Realizar seguimiento, monitoreo y reporte de avances, retrasos y acciones desarrolladas en el marco de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acciones de seguimiento y acompañamiento a los proyectos del Empréstito, mediante la revisión del requerimiento técnico de los proyectos de los Centros de Lavado y las Aulas Interactivas que serán financiadas con recursos del Empréstito. Estos serán los insumos base para los pliegos de las licitaciones públicas. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 4)

5. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición, requerimientos de organismos de control, solicitudes de particulares y demás peticiones que sean dirigidas a la Subsecretaría de Equidad de Género y que guarden relación a los proyectos del Empréstito.

- Brindó apoyo en la consolidación de la información de los proyectos del Empréstito a cargo de la SSEG en el cuadro de control solicitado por parte de la Oficina de Empréstito a la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaría de Bienestar Social. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 5)

6. Participar de las actividades, reuniones de planeación y coordinación que se agenden con relación a la implementación de los proyectos del Empréstito a cargo de diferentes equipos de la Subsecretaría de Equidad de Género.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

- Participó en la reunión con el equipo Administrativo y el Arquitecto Fabián Ortiz, para la revisión de los trámites relacionados con presupuestos, pagos y cronogramas de los proyectos financiados con recursos del Empréstito a cargo de la SSEG, dicha reunión se llevó a cabo el 23 de mayo de 2025. (La información se encuentra relacionada en el Anexo Nro. 6)

7. Entregar de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

- Entregó de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

8. Las demás actividades relacionadas al desarrollo de la subsecretaría que sean asignadas por el supervisor del contrato.

- Brindó apoyo en el montaje y consolidación de la presentación sobre los proyectos del Empréstito a cargo de la SSEG, este insumo provee información actualizada sobre el estado de cada uno de los proyectos en sus diferentes estados. (La información se encuentra relacionada en el Anexo Nro. 8)

CUOTA 03

1. Apoyar técnicamente y orientar la elaboración y/o revisión de documentos técnicos, análisis de datos, sistematización y socialización de información relacionada con los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género, en articulación con los diferentes equipos del organismo.

- Proyectó el documento técnico de exposición de motivos que sustenta la solicitud de vigencias futuras de la Ficha BP-26005432 – Casa Matria Juanambú, en lo relacionado con la licitación de obra para adecuaciones y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 1.1)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

- Proyectó el documento técnico de exposición de motivos que sustenta la solicitud de vigencias futuras de la Ficha BP-26005432 – Casa Matria Juanambú, en lo relacionado con la contratación de la interventoría para la obra de adecuaciones y mantenimiento preventivo y correctivo. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No.1.2)
- Brindó apoyo en la proyección del texto que consolida la trazabilidad de las acciones llevadas a cabo con el Ministerio de Igualdad y Equidad para aunar esfuerzos en pro de la ejecución de la obra de Casa Matria Oriente. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 1.3)

2. Realizar acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación de los proyectos vinculados al Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acompañamiento técnico a la implementación de los proyectos vinculados al Empréstito, mediante la consolidación de la información contractual de los proyectos a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género para el Plan Anual de Adquisiciones. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 2.1)
- Realizó acompañamiento técnico a la implementación de los proyectos financiados con recursos del empréstito, mediante la actualización y consolidación de la línea de tiempo del proyecto Casa Matria Juanambú. Este insumo fue elaborado para la Oficina del Empréstito de la Alcaldía de Santiago de Cali. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 2.2)

3. Realizar acciones de gestión y articulación con los diferentes organismos de la administración distrital para la implementación y divulgación de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acciones de articulación con la UAG de la Secretaría de Bienestar Social, mediante la asistencia y participación en la reunión con el equipo estructurador del proceso licitatorio para la obra de Casa Matria Juanambú. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 3)

4. Realizar seguimiento, monitoreo y reporte de avances, retrasos y acciones desarrolladas en el marco de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.03.P002.F004
	INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL		VERSIÓN 002

- Realizó acciones de seguimiento y acompañamiento a los proyectos financiados con recursos del empréstito, mediante la recopilación de las observaciones y tareas entregadas por parte de EMCALI a Univalle en relación con los planos del proyecto Casa Matria Oriente. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 4.1)

- Realizó la actualización y consolidación de las cifras de recursos provenientes del Empréstito por cada una de las iniciativas que contarán con dicha financiación y que se encuentran a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 4.2)

5. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición, requerimientos de organismos de control, solicitudes de particulares y demás peticiones que sean dirigidas a la Subsecretaría de Equidad de Género y que guarden relación a los proyectos del Empréstito.

- Brindó apoyo en el montaje y consolidación de la presentación sobre los proyectos financiados con recursos del empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género, insumo que contiene información actualizada sobre el estado de avance de cada iniciativa. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 5)

6. Participar de las actividades, reuniones de planeación y coordinación que se agenden con relación a la implementación de los proyectos del Empréstito a cargo de diferentes equipos de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Participó en la capacitación convocada por el equipo de Planeación de la Secretaría de Bienestar Social, orientada a la revisión y fortalecimiento de conocimientos sobre la gestión del ciclo de inversión pública y los proyectos de inversión del distrito. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 6)

7. Entregar de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

- Entregó de forma física en una carpeta todos los documentos personales precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

8. Las demás actividades relacionadas al desarrollo de la subsecretaría que sean asignadas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

por el supervisor del contrato.

- Asistió a la capacitación sobre riesgo de caídas en el lugar de trabajo, convocada por el equipo administrativo de la Secretaría de Bienestar Social, en el marco del programa institucional de seguridad y salud en el trabajo. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 8)

CUOTA 04

1. Apoyar técnicamente y orientar la elaboración y/o revisión de documentos técnicos, análisis de datos, sistematización y socialización de información relacionada con los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género, en articulación con los diferentes equipos del organismo.

- Proyectó las líneas de tiempo correspondientes a los proyectos de SIDICU y Casa Matria Oriente que serán financiadas con recursos de Davivienda. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 1.1)

- Proyectó el documento técnico que describe el proyecto de Casa Matria Oriente, para insumo del Secretario de Bienestar Social. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 1.2)

- Brindó apoyo en la proyección de los Planes de Pago correspondientes a los procesos de SIDICU y CMO a la luz de los recursos aprobados por el CONFIS. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 1.3)

- Proyectó la presentación de Vigencias Futuras correspondientes a los recursos 2025/2026 de Casa Matria Juanambú para ser presentada en el Concejo por parte del Secretario de Bienestar Social. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 1.4)

2. Realizar acompañamiento técnico y seguimiento a la implementación de los proyectos vinculados al Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acompañamiento técnico a la implementación de los proyectos vinculados al Empréstito, mediante la consolidación de la información financiera de los proyectos a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género para el POAI 2026. (La información se encuentra relacionada en el Anexo No. 2.1)

- Realizó acompañamiento técnico a la implementación de los proyectos financiados con recursos del empréstito, mediante revisión y envío al equipo técnico encargado de información

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

relacionada con los proyectos del SIDICU. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 2.2)

3. Realizar acciones de gestión y articulación con los diferentes organismos de la administración distrital para la implementación y divulgación de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acciones de articulación con la UAG de la Secretaría de Bienestar Social, mediante la proyección y envío del plan de pagos para los proyectos financiados con recursos de Empréstito en las Fichas BP-260005427 y BP-260005871. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 3.1)

4. Realizar seguimiento, monitoreo y reporte de avances, retrasos y acciones desarrolladas en el marco de los proyectos del Empréstito a cargo de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Realizó acciones de seguimiento y acompañamiento a los proyectos financiados con recursos del empréstito, mediante el envío del presupuesto y las especificaciones técnicas de Aulas y Centros al equipo de SIDICU para su revisión. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 4.1)

- Realizó seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados con recursos del empréstito proyectando y enviando al equipo de SIDICU el requerimiento técnico y la matriz de riesgo del Sistema de Información. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 4.2)

- Realizó seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados con recursos del empréstito, mediante el envío de información a los equipos técnicos responsables sobre los tiempos del tramo Davivienda y las tareas necesarias para la apropiación de recursos en las Fichas BP de los proyectos del SIDICU y Casa Matria Oriente. El mensaje fue dirigido también al enlace de Planeación de la Subsecretaría y al enlace financiero, detallando las actividades que debía realizar cada integrante del equipo según su rol en el proceso. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo 4.3)

- Realizó seguimiento y monitoreo a los proyectos financiados con recursos del empréstito, enviando al asesor del despacho el Plan de Pagos actualizado con base en la nueva fuente de financiación, que reemplazó al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante un mayor aporte de recursos del crédito público. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo 4.4)

- Realizó seguimiento y monitoreo al proyecto de Sistema de Información correspondiente al Sistema Distrital de Cuidado. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo 4.5)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

5. Apoyar la elaboración de respuestas a derechos de petición, requerimientos de organismos de control, solicitudes de particulares y demás peticiones que sean dirigidas a la Subsecretaría de Equidad de Género y que guarden relación a los proyectos del Empréstito.

- Brindó apoyo en la proyección de respuesta para la proposición de la concejala Audry Toro sobre los recursos del Empréstito en el tramo de Bancolombia. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 5.1)
- Brindó apoyo en la proyección del Radicado 202541460400002514, dirigido a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico (SEPOU) en el que se solicitan los planos de la licencia de modificación de Casa Matria Juanambú en el año 2011. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 5.2)
- Brindó apoyo en la proyección del Radicado 202541460400002534 dirigido a la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico (SEPOU) en el que se solicitan conceptos para un predio del Sistema Distrital de Cuidado. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 5.3)
- Proyectó el oficio con Radicado 202541460400002544 cuyo asunto es Solicitud de Concepto sobre Condiciones de Riesgo para la radicación de proyectos de inversión territorio – SIDICU, dirigido a la Subdirección de Planificación del Territorio. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 5.4)
- Proyectó el oficio con Radicado 202541460400002554 dirigido al DAGMA, mediante el cual se solicita concepto ambiental para proyectos de inversión del SIDICU. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 5.5)

6. Participar de las actividades, reuniones de planeación y coordinación que se agenden con relación a la implementación de los proyectos del Empréstito a cargo de diferentes equipos de la Subsecretaría de Equidad de Género.

- Participó en la visita técnica del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA) a Casa Matria Oriente para la emisión del Concepto Ambiental de su competencia. Dicha visita fue realizada el día 08 de julio de 2025. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 6.1)

7. Entregar de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

- Entregó de forma física en una carpeta todos los documentos personales, precontractuales, contractuales y de ejecución establecidos en la lista de chequeo para la primera cuenta de cobro.

8. Las demás actividades relacionadas al desarrollo de la subsecretaría que sean asignadas por el supervisor del contrato.

- Asistió a la Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural para la búsqueda y obtención de los planos visados correspondientes a la Resolución de Patrimonio para Casa Matria Juanambú. (La evidencia de esta actividad se encuentra en el Anexo No. 8.1)

Recibo a Satisfacción de Servicios: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA BIENESTAR SOCIAL, de los servicios prestados pactados en el contrato No. 4146.010.26.1.992 de 2025.

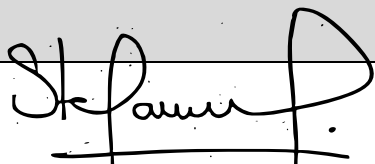
Constancia de Paz y Salvo: El contratista a la fecha del presente informe no posee a su cargo elementos devolutivos de propiedad del Distrito especial de Santiago de Cali, entregados por este organismo para el desempeño de sus actividades. Así mismo se encuentra a Paz y Salvo con el archivo de gestión documental y el sistema de gestión documental, hizo entrega de los soportes a través de carpeta compartida en Google drive, de toda la información generada a partir de sus obligaciones contractuales.

Observaciones al informe técnico: Se anexan soportes que evidencian las actividades realizadas en el marco del contrato.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo

7. FIRMAS RESPONSABLES



STEFFANY LIZZETTE ESCOBAR RINCÓN
 Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 21 de Junio de 2025



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA MUNICIPAL
CAUSACIÓN CUENTAS POR PAGAR

Causación No. 3001409935
Fecha de Contabilización: 18.05.2025 Fecha de Impresión de Factura: 18.05.2025
Factura de Proveedor No. 4146 4200
NIT del Tercero: 11306235735 Nombre del Tercero: BARONA PEREIRA CATALINA
Código del Tercero: 300031668
Centro Gestor: 4146 Nombre de la Dependencia: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Fondo: 12311944 Nombre del Fondo: Est Prodesarrollo 10% Equidad De
Genero
Descripción: PAGO 1RA CTA CTTO PRESTAC. SERVICIOS. 2025
Concepto DIAN: HONORARIOS
Verificado por: ALEXRENR Documento RPC: 4500365410
Elemento Pep BP-26005432/1/01/01/07

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2490540000	31	AcreHonorariServprof	X-ACREEDOR/DEUDOR	5.340.991-
002	2401019998	86	Cuentasx Pagar EM/RF	2-320202008	6.765.000
003	2436900008	50	RetEstampProhospital	X-RETENC/DEDUCCION	67.650-
004	2407220003	50	Recterestamprodesarr	X-RETENC/DEDUCCION	67.650-
005	2436900002	50	RetEstampProunipacif	X-RETENC/DEDUCCION	67.650-
006	2436900001	50	RetEstampProunivalle	X-RETENC/DEDUCCION	135.300-
007	2436150002	50	RetFte Rentastrabajo	X-RETENC/DEDUCCION	1.085.759-

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,0000	6.765.000	67.650-
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro - de 2.196UVTs	1,0000	6.765.000	67.650-
Estampilla Prouniversidad del Pacifico - Deduc EstampProuniverpacifico PN	0,5000	13.530.000	67.650-
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,0000	6.765.000	135.300-
Retención Rentas de Trabajo - Renta Trabajo Honorario 383ET 28%+10uvt	28,0000	5.073.750	1.085.759-
Total			1.424.009-

Discriminacion IVA y/o Sobretasa a la Gasolina:

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA y/o Sobretasa
V0	0% impuesto sobre volumen negocios, IVA soportado	6.765.000	0



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA MUNICIPAL
CAUSACIÓN CUENTAS POR PAGAR

Causación No. 3001409894
Fecha de Contabilización: 30.05.2025 Fecha de Impresión de Factura: 18.05.2025
Factura de Proveedor No. DS 4146- 4201
NIT del Tercero: 11306235735 Nombre del Tercero: BARONA PEREIRA CATALINA
Código del Tercero: 300031668
Centro Gestor: 4146 Nombre de la Dependencia: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Fondo: 12311944 Nombre del Fondo: Est Prodesarrollo 10% Equidad De
Genero
Descripción: PAGO HONORARIOS CUOTA 2 CTTO.992/2025
Concepto DIAN: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Verificado por: JENNCHAN Documento RPC: 4500365410
Elemento Pep BP-26005432/1/01/01/07

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2490540000	31	AcreHonorariServprof	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.494.400-
002	2401019998	86	Cuentasx Pagar EM/RF	2-320202008	6.765.000
003	2436900008	50	RetEstampProhospital	X-RETENC/DEDUCCION	67.650-
004	2407220003	50	Recterestamprodesarr	X-RETENC/DEDUCCION	67.650-
005	2436900001	50	RetEstampProunivalle	X-RETENC/DEDUCCION	135.300-

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,0000	6.765.000	67.650-
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro - de 2.196UVTs	1,0000	6.765.000	67.650-
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,0000	6.765.000	135.300-
Retención Rentas de Trabajo - Renta de Trabajo Honorarios art383 ET 0%	0,0000	3.987.900	0

Total 270.600-

Discriminacion IVA y/o Sobretasa a la Gasolina:

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA y/o Sobretasa
V0	0% impuesto sobre volumen negocios, IVA soportado	6.765.000	0



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA MUNICIPAL
CAUSACIÓN CUENTAS POR PAGAR

Causación No. 3001421336
Fecha de Contabilización: 20.06.2025 Fecha de Impresión de Factura: 17.06.2025
Factura de Proveedor No. BIENESTAR
NIT del Tercero: 11306235735 Nombre del Tercero: BARONA PEREIRA CATALINA
Código del Tercero: 300031668
Centro Gestor: 4146 Nombre de la Dependencia: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Fondo: 12311944 Nombre del Fondo: Est Prodesarrollo 10% Equidad De
Genero
Descripción: CUOTA 3 CT 992 2025
Concepto DIAN: HONORARIOS
Verificado por: MARIPERZ Documento RPC: 4500365410
Elemento Pep BP-26005432/1/01/01/07

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2490540000	31	AcreHonorariServprof	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.494.400-
002	2401019998	86	Cuentasx Pagar EM/RF	2-320202008	6.765.000
003	2436900008	50	RetEstampProhospital	X-RETENC/DEDUCCION	67.650-
004	2407220003	50	Recterestamprodesarr	X-RETENC/DEDUCCION	67.650-
005	2436900001	50	RetEstampProunivalle	X-RETENC/DEDUCCION	135.300-

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,0000	6.765.000	67.650-
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro - de 2.196UVTs	1,0000	6.765.000	67.650-
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,0000	6.765.000	135.300-
Retención Rentas de Trabajo - Renta de Trabajo Honorarios art383 ET 0%	0,0000	3.987.900	0

Total 270.600-

Discriminacion IVA y/o Sobretasa a la Gasolina:

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA y/o Sobretasa
V0	0% impuesto sobre volumen negocios, IVA soportado	6.765.000	0



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA MUNICIPAL
CAUSACIÓN CUENTAS POR PAGAR

Causación No. 3001435350
Fecha de Contabilización: 21.07.2025 Fecha de Impresión de Factura: 21.07.2025
Factura de Proveedor No. 4146 4203
NIT del Tercero: 11306235735 Nombre del Tercero: BARONA PEREIRA CATALINA
Código del Tercero: 300031668
Centro Gestor: 4146 Nombre de la Dependencia: SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
Fondo: 12311944 Nombre del Fondo: Est Prodesarrollo 10% Equidad De
Genero
Descripción: 4TA CUOTA CTTO 992-2025
Concepto DIAN: H O N O R A R I O S
Verificado por: ERIKAGUV Documento RPC: 4500365410
Elemento Pep BP-26005432/1/01/01/07

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2490540000	31	AcreHonorariServprof	X-ACREEDOR/DEUDOR	6.494.400-
002	2401019998	86	Cuentasx Pagar EM/RF	2-320202008	6.765.000
003	2436900008	50	RetEstampProhospital	X-RETENC/DEDUCCION	67.650-
004	2407220003	50	Recterestamprodesarr	X-RETENC/DEDUCCION	67.650-
005	2436900001	50	RetEstampProunivalle	X-RETENC/DEDUCCION	135.300-

Descuentos y/o Deducciones:

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Estampilla Prohospitales - Deduccion estampilla Prohospitales	1,0000	6.765.000	67.650-
Estampilla Prodesarrollo - Deduc. EstampProdesarro - de 2.196UVTs	1,0000	6.765.000	67.650-
Estampilla Prouniversidad del Valle - Deduccion estampilla Prouniv del Valle	2,0000	6.765.000	135.300-
Retención Rentas de Trabajo - Renta de Trabajo Honorarios art383 ET 0%	0,0000	4.495.275	0

Total 270.600-

Discriminacion IVA y/o Sobretasa a la Gasolina:

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA y/o Sobretasa
V0	0% impuesto sobre volumen negocios, IVA soportado	6.765.000	0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1130623573		BARONA PEREIRA CATALINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9 # 20B 404	CALI-VALLE	4016450	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1609164486	9488525549	I	2025/08/20	2025/07/07	BANCOLOMBIA	0	\$785,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,706,600	\$433,100			\$2,706,600	\$338,400			\$0	\$0			\$2,706,600	\$14,200		\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$2,706,600	\$433,100			\$2,706,600	\$338,400			\$0	\$0			\$2,706,600	\$14,200		\$0	\$0	
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)					\$2,706,600	\$433,100			\$2,706,600	\$338,400			\$0	\$0			\$2,706,600	\$14,200		\$0	\$0	
1	CC	1130623573	BARONA CATALINA	25-14	30	\$2,706,600	\$433,100	EPS010	30	\$2,706,600	\$338,400	0		\$0	\$0	14-23	30	\$2,706,600	\$14,200	0		\$0
Total Afiliados(1)					\$2,706,600	\$433,100			\$2,706,600	\$338,400			\$0	\$0			\$2,706,600	\$14,200		\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1130623573		BARONA PEREIRA CATALINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 9 # 20B 404	CALI-VALLE	4016450	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-07	1609164486	9488525549	I	2025/08/20	2025/07/07	BANCOLOMBIA	0	\$785,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$433,100	\$0	\$0	\$433,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$433,100	\$0	\$0	\$433,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$14,200	\$0	\$0	\$14,200	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$14,200	\$0	\$0	\$14,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$338,400	\$0	\$0	\$338,400	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$338,400	\$0	\$0	\$338,400	
TOTAL				1	\$785,700	\$0	\$0	\$785,700	



Catalina Barona Pereira <catabaronapereira@gmail.com>

PSE - Transacción Aprobada CUS 1609164486

1 mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
Para: catabaronapereira@gmail.com

7 de julio de 2025, 8:57

**¡Hola, Catalina Barona!****Estado de la Transacción:** **Aprobada ****Los siguientes son los datos de tu transacción:****Valor:** \$ 785.700**Empresa:** APORTES EN LINEA**Descripción:** Pago de la Planilla de aportes con clave:
9488525549**Fecha de la transacción:** 07/07/2025**CUS:** 1609164486

Gracias por utilizar nuestro servicio.

**Ten en cuenta estos tips de seguridad:**

Usa dispositivos personales o de confianza para realizar tus pagos.



No abras enlaces sospechosos.



Cambia tus contraseñas con regularidad.



Digita manualmente la URL del portal de tu entidad financiera.



Recuerda que PSE nunca te contactará para solicitarte información personal.